

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ASISTENTES:

ALCALDESA:

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

SECRETARIO:

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

CONCEJALES:

PEDRO JESÚS ALVAREZ CASTILLO

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

FRANCISCO MANZANOS CORDOBA

AUSENTES:

LUIS CARLOS OCIO MANZANOS

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas, del día veinticinco de septiembre de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Pregunta la Alcaldesa si existe alguna observación al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 5 de junio y 25 de agosto de 2009 de las que se han proporcionado copias a cada uno con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se declaran aprobadas por unanimidad dichas actas.

II.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA OBRA RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES.

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES por los motivos siguientes: Necesidad de dotar de servicios de red de saneamiento de aguas fecales y nivelar y pavimentar viales cuyos solados originales de hormigón han quedado obsoletos y se encuentran muy deteriorados. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2009 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación porque el importe del contrato asciende a 308.428,62 euros y 49.348,82 euros de IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2009, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2009, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Corporación, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en **RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en **RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES** por procedimiento abierto oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente la propuesta de la Alcaldía a fin de aprobar la denominación de las calles del Barrio de las Bodegas, hasta la aprobación del Plan General en diseminado) y de las vías públicas de nueva construcción en la Unidad de Ejecución, n°. 2:

Para las calles de nueva construcción en la U.E.2, propone:

- Para la calle que discurre entre la Calle Fernando Salazar, pasando por el lateral de las escuelas y que desemboca en la calle Santo Tomás, propone la denominación de Avenida de Cuzcurritilla.
- Para la calle que circunvala los edificios interiores de la Unidad, propone la denominación de ronda de los Pradillos.

Para el Barrio de las Bodegas propone:

- Para la calle de unión entre el casco urbano anterior al Plan General y el camino de Mayurita, propone la denominación de Avenida de las Cuevas.
- Para las bodegas situadas al Oeste de la Avenida de las Cuevas propone Calle Bodegas de la Encina.
- Para las bodegas situadas al Este de la Avenida de las Cuevas propone Calle Bodegas del Rebollar.

D. Francisco Manzanos Córdoba propone que a la calle que discurre entre la Calle Fernando Salazar, pasando por el lateral de las escuelas y que desemboca en la calle Santo Tomás, se la denomine Calle o Avenida de Las Escuelas.

D. José Miguel Arnaez Castro propone que se ponga nombre a las cuatro calles y que la Avenida de Cuzcurritilla se llame Avenida de Las Escuelas.

Sometidas a aprobación las Propuestas para la denominación de las calles de nueva construcción en la U.E.2, se acuerda por tres votos a favor y dos en contra, las siguientes denominaciones:

- Para la calle que discurre entre la Calle Fernando Salazar, pasando por el lateral de las escuelas y que desemboca en la calle Santo Tomás, Avenida de Cuzcurritilla.
- Para la calle que circunvala los edificios interiores de la Unidad, propone la Ronda de los Pradillos.

En cuanto a la propuesta para la denominación de las Calles del Barrio de las Bodegas, tras un cambio de impresiones entre los asistentes, se acuerda por unanimidad, las siguientes denominaciones:

- Para la calle de unión entre el casco urbano anterior al Plan General y la primera línea de bodegas de este a oeste del Barrio de las Bodegas, se aprueba la denominación de Avenida de las Cuevas.

- Para la primera fila de bodegas que entronca con la Avenida de los Calaos y que discurre de la punta este a la punta oeste del barrio en la zona media, se aprueba la denominación de Calle Bodegas del Rebollar.

- Para la calle que entronca con la Calle Bodegas del Rebollar y termina en el Depósito de abastecimiento de agua potable, se aprueba la denominación de Calle Bodegas de La Encina.

- Para las bodegas situadas en la parte superior del Barrio de las Bodegas y que discurre de este a oeste, se aprueba la denominación de Calle Bodegas Barrio Alto.

Asimismo se acuerda notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

IV.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACION Y DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRENTE.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2009, se inició expediente para proceder a la desafectación de las parcelas, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sitas en el Barrio de Las Bodegas, A,C,D,F de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2009, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto el informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas A,C,D,F propiedad de este Ayuntamiento, sita en EL Barrio de Las Bodegas de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

V.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

1. Información relativa a la temporada de piscina 2009.

La piscina municipal de Rodezno ha permanecido abierta durante 65 días, del 27 de junio al 30 de agosto, ambos incluidos.

Para su funcionamiento, cumpliendo la planificación que se dio cuenta en el pleno ordinario de 5 de junio, se contrato a una persona para el control de accesos y a un socorrista acuático. Ambos fueron dados de alta en INEM y en Seguridad Social con contratos tipo para el trabajo que iban a desempeñar.

El mantenimiento de las instalaciones se llevó a cabo por el personal laboral de este ayuntamiento.

La gestión del bar se cedió mediante contrato tipo, a cambio de la limpieza de los baños, papeleras, botiquín y aledaños de cemento.

En cuanto a los criterios de elección, decir que entre las solicitudes para cubrir el puesto de socorrista y la gestión del bar, se eligió a las que más experiencia acreditaban en puestos similares.

En el caso del puesto de control de entradas solo se presento una solicitud. Tras mantener la entrevista personal con esta persona se descarto su contratación al no asegurarnos el poder cubrir la totalidad del horario de piscina todos los días. Así las cosas, de entre los solicitantes a la gestión del bar se busco a otra persona, y tras la entrevista acepto las condiciones del puesto y fue contratada.

Los precios de entradas y carnets han sido los mismos que en años anteriores.

Durante los 65 días que ha permanecido abierta la instalación hemos tenido una afluencia media de 150 personas los días laborales y 165 personas los días festivos. De estas personas 127 podían acceder mediante carnet y entre 23 y 38 personas adquiriendo su entrada.

En resumen, se han emitido 127 carnets, de los cuales 50 han sido familiares, 41 de adultos y 36 infantiles y se han vendido 1802 entradas, de las que 522 corresponden a la categoría infantil y 1280 a la categoría de adultos.

Los ingresos de esta temporada 2009 han alcanzado la cifra record de 8732 €, procediendo 4130 € de la venta de carnets y 4602 € de la venta de entradas.

Para terminar decir que se han recibido en este Ayuntamiento felicitaciones de los usuarios a respecto de buena temporada, felicitaciones a las cuales me sumo y doy traslado de estas tanto a los trabajadores como al Concejal encargado Don Pedro Jesús Álvarez Castillo.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Manzanos Córdoba pregunta si el seguro del frontón municipal ha dado alguna contestación sobre siniestro ocurrido en enero.

La Alcaldesa le informa que Mapfre ha contestado asumiendo el primer presupuesto redactado por el Director de la obra, D. Gustavo Piqueras Fisk. Informándole que existe un conflicto para determinar la causa y responsabilidad de lo ocurrido entre las partes (GUSTAVO PIQUERAS FISK COMO DIRECTOR DE OBRA, NAVASCUES OBRAS Y PUENTES COMO CONSTRUCTOR Y IRPEN COMO DUEÑO DE LA PATENTE DE LAS PLACAS) a los que se les ha reunido numerosas veces y en la ultima se les ha puesto un ultimátum.

D. José Miguel Arnaez Castro pregunta sobre el informe del estudio geotécnico de las Bodegas.

La Alcaldesa le informa que está sin entregar por los redactores, y que cuando le entreguen se pondrá a disposición de los interesados.

Asimismo, pregunta José Miguel si se puede saber los nombres de los 9 propietarios que tienen los contadores rotos.

La Alcaldesa le contesta que si, que puede consultarla en la Secretaría.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,